



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2021-MPH/GM

Huanta, 10 de Marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 096-2021-MPH/OAF, de fecha 10 de marzo del 2021; presentado por el Director General de la Oficina de Administración y Finanzas, en la que solicita el reconocimiento como devengado en el Año 2021, en referencia al Informe N° 260-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 26607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a los gobiernos Locales autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Ley N° 28693 Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente al Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma en el artículo 29° señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, de conformidad con el artículo 43, inciso 43.1 del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala que "...el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; y el inciso 43.2 que establece lo siguiente "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha. Asimismo el devengado, sea en forma parcial o

Plaza de Armas
Jr. Razhuillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante el Informe N° 260-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 05 de marzo del 2021, presentado por la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta, remite los expedientes para su reconocimiento como devengado en el año fiscal 2021; en referencia a los siguientes informes: Informe N° 013-2021-MPH/ILAA-SO, de fecha 24 de febrero del 2021; Informe N° 0195-2021-MPH-GIDT-D5LO/NBU-J, de fecha 26 de febrero del 2021; Informe N° 0316-2021-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 01 de marzo del 2021; Informe N° 015-2021-MPH/OAF-UACP/CAQG, de fecha 03 de marzo del 2021; Informe N° 083-2021-MPH-UACP/WCL, de fecha 03 de marzo del 2021; refiere: "de conformidad al inciso 43.1 y artículo 43° del decreto Legislativo 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*, y en inciso 43.2 que establece lo siguiente: *"Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"*. Por lo antes y en atención al documento de la referencia, se realiza la certificación de Crédito Presupuestario de los expedientes según detallar el anexo 01, por el importe de S/. 276, 874.34 Nuevos Soles;

Que, mediante el Informe N° 096-2021-MPH/OAF, de fecha 25 de Febrero del 2021, presentado por el Director General de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento como devengado en el año 2021, en referencia remite al Informe N° 260-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, asimismo señala: que de conformidad al inciso 43.1 y artículo 43° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional 2021, en forma definitiva"*, y en inciso 43.2 que establece lo siguiente: *"para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"*, según detalla el Anexo N° 01 Reconocimiento como Devengado en el Año Fiscal 2021;

Con el visto de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecidas en la Resolución de Alcaldía N°003-2019- MPH/A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reconocimiento de Devengados de los servicios y/o compras efectuadas en el ejercicio fiscal 2020, tanto en Gastos Corrientes y de Inversión, hasta por la suma total de **S/. 276,874.34 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/100 SOLES)**, los mismos que estarán destinados al cumplimiento de los pagos según el detalle resumen y detalle:

Plaza de Armas
Jr. Razhuilca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322308
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: aspl@munihuanta.gob.pe
jacobob@munihuanta.gob.pe
[Twitter.com/munihuanta](https://twitter.com/munihuanta)



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA



RUBRO 19 : OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

N°	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACION SOCIAL	DESCRIPCION	DOC.	N° DE DOC.	N° SIAF	FTE FTO	META 2020	META 2021	CLASIF. 2021	IMPORTE	FOLIOS	N° INFORME	N° CERT.
1	EMPRESA CONSTRUCTORA JP S.R.L	SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA (VALORIZACION 03)	N° O/S	1659-2019	3574	19	75	014	26.23.52	274,770.16	231	INFORME N° 083-2021-MPH-UACP/WCL	118
2	EMPRESA CONSTRUCTORA JP S.R.L	SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA (VALORIZACION 01)	N° O/C	1659-2019	3574	19	75	014	26.23.52	16,504.18	68	INFORME N° 083-2021-MPH-UACP/WCL	
3	EMPRESA CONSTRUCTORA JP S.R.L	SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA (VALORIZACION 09)	N° O/S	1659-2019	3574	19	75	014	26.23.52	12,600.00	679	INFORME N° 083-2021-MPH-UACP/WCL	
TOTAL RUBRO 18 : CANON SOBRE CANON										S/. 276,874.34			





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.



Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Econ. ROCÍO ARRIETA JERI
GERENTE MUNICIPAL



11/03/2021
Recibido

Plaza de Armas
Jr. Razhuillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: msp@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta